



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

RESOLUCIÓN N°620/13  
CORRIENTES, 21/08/13

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría General de Ciencia y Técnica referente al llamado a Concurso para el otorgamiento de 105 (ciento cinco) Becas de Investigación, año 2013, Categoría Pregrado, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N° 589/13 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas serían otorgadas fijando un cupo de 10 (diez) por cada Facultad y 5 (cinco) para el Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología dependiente del Rectorado;

Que la asignación de un cupo tiene por finalidad corregir en parte las asimetrías existentes entre las distintas Unidades Académicas en relación a la actividad de investigación y desarrollo que se cumple en las mismas;

Que el mecanismo que se propone para la asignación del cupo para cada Unidad Académica consiste en considerar las postulaciones que alcancen un mínimo de 70 puntos, cubriéndose a partir del puntaje máximo por orden decreciente;

Que se prevé en caso de no cubrirse el cupo de una o más Unidades Académicas, que el número de becas sobrantes sean asignadas a las Unidades Académicas, que hayan cubierto su cupo, respetando el orden decreciente de puntaje y el mínimo de 70 puntos;

Que la Secretaría General de Ciencia y Técnica informa que cuenta con disponibilidades presupuestarias para hacer frente a los gastos que demande el presente llamado;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso público para el otorgamiento de 105 (CIENTO CINCO) Becas de Investigación, Categoría Pregrado, las cuales serán otorgadas fijando un cupo de 10 (diez) por cada Facultad y 5 (cinco) para el Instituto de Ciencias Criminalísticas y Criminología dependiente del Rectorado, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución N° 589/13 C.S.

ARTICULO 2°.- Fijar el período de inscripción a partir del 26 de Agosto y hasta el 26 de Septiembre del 2013.

ARTICULO 3°.- La Secretaría General de Ciencia y Técnica tendrá a su cargo la implementación del presente llamado.



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

RESOLUCIÓN N°620/13  
CORRIENTES, 21/08/13

ARTICULO 4°.- Las Becas se harán efectivas a partir de el día 1 de Marzo de 2014 y los postulantes que resulten beneficiados deberán realizar el acto de toma de posesión del cargo en la Secretaría General de Ciencia y Técnica hasta el último día hábil anterior a la fecha de inicio. La omisión del acto de toma de posesión, dejará sin efecto la beca otorgada.

ARTICULO 5°.- Imputar los gastos que genere la presente Resolución en el Inciso 5, Presupuesto de la Secretaría General de Ciencia y Técnica.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. CRISTIAN RICARDO A. PIRIS  
SEC. GRAL. ACADÉMICO

ING. EDUARDO E. DEL VALLE  
RECTOR